

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas los listados provisionales de admitidos y excluidos en las listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, convocadas por Resolución de 18 de abril de 2017.

Por Resolución de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, se procedió a la convocatoria para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 19 de julio de 2017 se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas listas de espera extraordinarias, concediéndose a los interesados un plazo de cinco días naturales para presentar cuantas reclamaciones estimasen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y vistas las reclamaciones formuladas, esta Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2 de la convocatoria y en virtud de las atribuciones conferidas,

HA RESUELTO

Primero.- Elevar a definitivas los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a las listas de espera extraordinarias aprobadas mediante Resolución de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Personal Docente.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas de espera desde la fecha de la presente Resolución, en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección de Internet, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cual otro recurso que estime procedente.

Mérida, 5 de septiembre de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo: Heliodora Burgos Palomino.